



Expediente
2019/25-GUA

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: EXPTE.: 2019/25-GUA: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRESTADAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. REF.: G/GUA/VME/MTC.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 28 de noviembre de 2018 por la Directora de Área de Servicios a la Persona, se emite Informe de necesidad y de insuficiencia de medios del contrato, en el que se justifica tanto la necesidad de la contratación de los servicios de organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas en la Casa de la Juventud de Aspe, como la insuficiencia de medios para la prestación directa del servicio por el Ayuntamiento. Consta así mismo en el expediente Memoria Justificativa del Contrato.

2º.- En fecha 26 de noviembre de 2018 por la Directora de Área de Servicios a la Persona, se elabora informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3º. En fecha 23 de noviembre de 2018, por el Director de Juventud se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los “Servicios de organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas en la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Aspe” con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

4º. En fecha 22 de enero de 2019, por el Técnico de Administración General se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente

ordinario, procedimiento abierto y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 3.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de 80.000,00 €, (IVA incluido).

5º. En fecha 5 de febrero de 2019, por la Intervención Municipal se emite informe en el que se justifica que existe en el Presupuesto de 2019 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de 57.777,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de 2019.

Asimismo, respecto del gasto plurianual para la anualidad 2020, se informa que se cumplen los requisitos del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y que se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 22.222,20 € en el Presupuesto de la anualidad 2020.

6º.- Informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de fecha 5 de febrero de 2018, sobre la apertura del procedimiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

SEGUNDA. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP 2017.

TERCERA. El Expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo, y al ser en el presente caso el régimen del contrato el de servicios y de conformidad con lo señalado en el artículo 116.4.f) de la LCSP 2017, exige, como trámite indispensable, el informe de insuficiencia de medios, que obra en el expediente administrativo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, y al ser el presente un contrato mayor, es preciso el informe de sostenibilidad, que obra en el expediente.

CUARTA. Al Expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto.

QUINTA. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del Contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el Contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

SEXTA. Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP2017, valga como tal el presente Informe visado por el Secretario municipal, sobre adecuación a la legalidad del Expediente, cuyas características principales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 3.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

PLAZO EJECUCIÓN: Un año desde la formalización. Cabe una prórroga anual.

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN: 80.000,00 € (Gastos e IVA incluidos).

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Delegación de Competencias 2015002430, de fecha 17 de diciembre de 2015, y la disposición adicional segunda de la LCSP2017.

SÉPTIMA. Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que el Expediente que se acompaña para el Contrato Administrativo de "Servicios de organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas en la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Aspe" se adecua a la legislación vigente en los términos referidos.

OCTAVA. Conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

NOVENA. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 2015002430, de 17 de diciembre de 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por la Directora de Área de Servicios a la Persona y Director de Juventud, y que constan en el expediente, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se acompaña, para la licitación del Contrato administrativo de “Servicios de organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas en la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Aspe” mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterio de adjudicación, conforme a la cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con un presupuesto de licitación máximo de 80.000,00 € (**IVA incluido**), correspondiendo 66.115,70 € al objeto del contrato y 13.884,30 €, al Impuesto sobre Valor Añadido (21%).

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total de 57.777,80 € para la presente anualidad 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 13 33700 22707 “*Contrato Centro Información Juvenil*”.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual para la anualidad de 2020, por importe de 22.222,20 €, correspondiente al servicio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 13 33700 22707 “*Contrato Centro Información Juvenil*”.

CUARTO.- Nombrar a D. José Manuel Mula Alcaraz, Director de Cultura y Juventud, como Responsable del Contrato conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO: Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 159.2 de la LCSP2017. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo al responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Área de Servicios a la Persona (Juventud), y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Expedido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2019, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcaldesa Presidenta

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: María José Villa Garis
Fecha: 13/02/2019 Hora: 17:37:25

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 15/02/2019 14:56:16